Boletín INFORMATIVO CONTECOA-CCB

CONSEJO NACIONAL TECNICO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA / COLEGIO DE CONTADORES DE BOLIVIA

AÑO 2 / EDICION BIBLIOTECA VIRTUAL CONTECOA-CCB No 63

EDICIÓN No

24

AÑO 2016

Biblioteca VIRTUAL

CONTECOA

CONTECOA

Boletín INFORMATIVO CONTECOA-CCB

CONSEJO NACIONAL TECNICO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA / COLEGIO DE CONTADORES DE BOLIVIA

BOLETIN INFORMATIVO CONTECOA-CCB

No 24/2016

Ciudad de La Paz, OCTUBRE 10 de 2016

ADMINISTRACION DE LA INFORMACION RC-IVA REQUERIDA A LOS DEPENDIENTES POR PARTE DEL AGENTE

-Recomendaciones PREVENTIVAS al Respecto de la Operatividad en la RND 10-0030-15-

Antecedentes Técnicos

RND 10-0030-15

La **RND 10-0030-15: "FORMULARIO F-110 V3, MÓDULOS FORMULARIO ELECTRONICO F.110 V3 FACILITO, AGENTE DE RETENCIÓN Y APLICATIVO QR-QUINCHO"** en su **ARTICULO 6** ***(Contribuyentes en Relación de Dependencia),*** **NUMERAL 2** establece al respecto de la información presentada por el Dependiente:

"El Agente de Retención acusará recibo de la presentación indicada en el numeral precedente y verificará que las facturas adjuntas cuenten con los requisitos formales establecidos en normativa vigente, que se hayan incluido en su totalidad y que la suma de los importes consignados en el Formulario F-110 v.3 sea la correcta."

Así mismo, en este mismo apartado, **NUMERAL 3** se hace referencia a las acciones del Agente al detectar inconsistencias en la información presentada por el Dependiente:

"En caso de advertir inconsistencias en la presentación del Formulario F-110 v.3, así como tachaduras, enmiendas y/o errores en las facturas, el empleador efectuará la devolución al dependiente del formulario y las facturas, para que proceda a la corrección respectiva, considerando que el llenado correcto de los datos de las facturas, notas fiscales o documentos equivalentes es responsabilidad de cada dependiente.

Finalmente, en el **NUMERAL 4** se hace referencia a la obligación del Empleador o Agente de **RESGUARDAR LA INFORMACION** por el termino de prescripción establecido por ley.

Otros Antecedentes

Enfoque de Riesgos

Al incrementarse progresivamente el **NIVEL DE PRESION FISCAL** y en consecuencia también los procedimientos de control por parte la Administración Tributaria, es imprescindible **recomendar líneas de acción que no pongan en riesgo de infracción y consecuente ejecución tributaria al contribuyente** y al mismo tiempo facilite las tareas de control y fiscalización del SIN.

Estatuto del CCB

En aplicación de lo establecido en el **Artículo 12, Numeral 2** del Estatuto Orgánico del Colegio de Contadores de Bolivia, así como lo especificado en el **Artículo 16, Numeral 1** del Reglamento Específico del mencionado estatuto, el **Consejo Nacional Técnico de Contabilidad y Auditoria-CONTECOA-CCB** debe socializar las normas de contabilidad a través de **publicaciones, conferencias, simposios, seminarios, talleres y a su vez, promover la investigación en relación a los avances de temas técnicos y científicos referidos a la profesión.**

Riesgo Identificado

Por lo anteriormente expuesto, se han identificado situaciones de riesgo inherentes al proceso de recepción de la información entregada a los Agentes por parte de sus Dependientes:

La información **INTEGRAL** que debe entregar cada dependiente alcanzado no se limita únicamente a la información establecida en la RND 10-

Biblioteca VIRTUAL

CONTECOA

Boletín INFORMATIVO CONTECOA-CCB
CONSEJO NACIONAL TECNICO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA / COLEGIO DE CONTADORES DE BOLIVIA

Biblioteca VIRTUAL

ADMINISTRACION DE LA INFORMACION RC-IVA REQUERIDA A LOS DEPENDIENTES POR PARTE DEL AGENTE

-Recomendaciones PREVENTIVAS al Respecto de la Operatividad en la RND 10-0030-15-

-30-15, ya que una información inconsistente entregada por parte del Dependiente sumada a una incorrecta o insuficiente evaluación de dicha información por parte del Agente, podría derivar en un IDF con efectos negativos para ambos sujetos pasivos.

Por el **NIVEL DE RIESGO** anteriormente expuesto y, con el único objetivo de facilitar las actividades de **VERIFICACION** y **CONTROL** de la información presentada por el Dependiente *(específicamente relacionado al Formulario 110-V3)*, efectuamos las siguientes recomendaciones:

INFORMACION DIGITAL A SER PRESENTADA POR CADA DEPENIENTE

Independientemente a la información FISICA a ser presentada por el Dependiente, especificada claramente en la RND 10-0030-15 (Articulo 6), **cada dependiente con un SUELDO NETO GRAVADO deberá presentar obligatoriamente los siguientes 3 DOCUMENTOS DIGITALES generados individualmente a través del APLICATIVO FACILITO:**

1. ARCHIVO TIPO "7-ZIP" RESPALDO DEL FORMULARIO 110-V3
2. ARCHIVO TIPO "DEC" INFORMACION DEL FORMULARIO 110-V3
3. ARCHIVO TIPO "PDF" FORMULARIO 110-V3

FORMA DE ARCHIVO

Estos 3 ARCHIVOS deberán ser ARCHIVADOS en CARPETAS MENSUALES por cada Dependiente, por CASA MATRIZ y SUCURSALES y por cada AÑO dentro del tiempo de prescripción recomendable no mayor a 10 años calendario.

EJEMPLO DEMOSTRATIVO

Para el periodo SEP/2016, el ARCHIVO DIGITAL de la dependiente KEREN deberá estar compuesto de la siguiente forma:

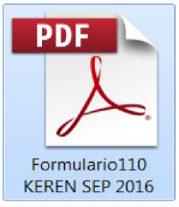

ARCHIVO PDF

Permite una verificación directa y en línea del Formulario 110-V3 por cada Dependiente, incluso antes de que llegue físicamente al Agente o Empleador.
El Formulario 110-V3 DIGITAL debe provenir del correo electrónico del dependiente, lo cual constituye en prueba de su origen y responsabilidad.

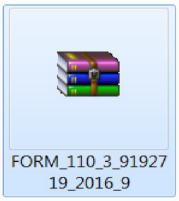

ARCHIVO 7-ZIP o ZIP

Permite **RE-GENERAR** el Formulario110-V3 ORIGINAL desde le Aplicativo FACILITO, esto permitirá al Agente modificar dicho formulario ante posibles inconsistencias detectadas no corregidas oportunamente por el Dependiente, así como también generar un **NUEVO ARCHIVO DEC** si fuere necesario.

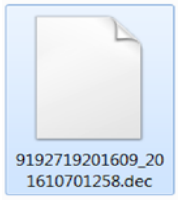

ARCHIVO 7-ZIP o ZIP

Permite **CAPTURAR** el Formulario110-V3 ORIGINAL desde le Aplicativo **FACILITO MODULO AGENTE**, al momento de acceder a la OPCION "**CARGAR F-110 DEPENDIENTES".**
Es recomendable conocer desde que tipo de plataforma fue creado dicho archivo, sea WINDOWS 7, 8 u otros a fin de controlar posibles contingencias de software.

Es cuanto informamos, para fines consiguientes.

Llc.CPA. Ronald R. Maidana C.
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL TECNICO DE CONTABILIDAD
Y AUDITORIA-CONTECOA-CCB

RRMC/rrmc

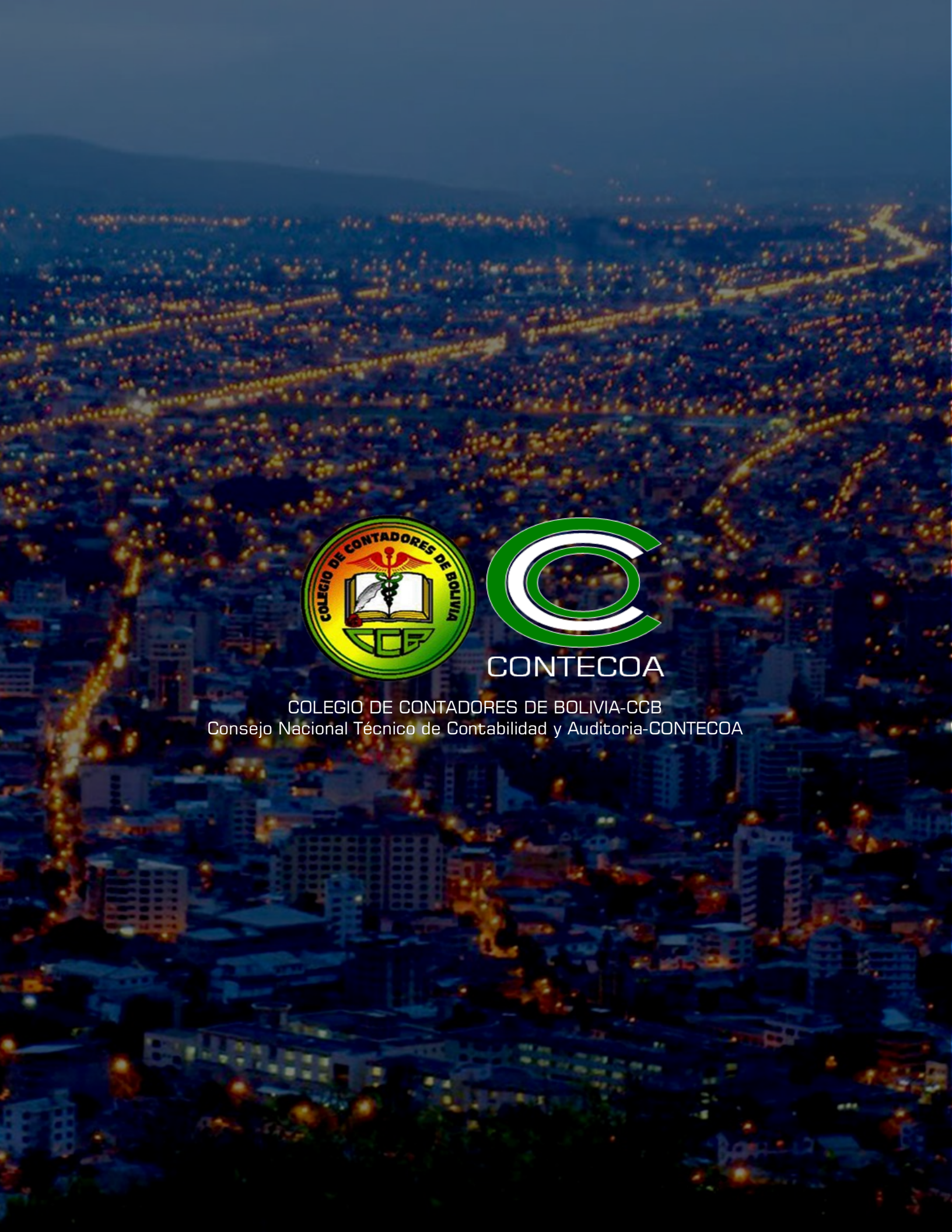

COLEGIO DE CONTADORES DE BOLIVIA-CCB
Consejo Nacional Técnico de Contabilidad y Auditoria-CONTECOA